

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 28 OCT 2011

Nº 143 -2011-SERVIR/PE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 067-2011-SERVIR/PE de fecha 02 de junio de 2011 se aprobó la Directiva interna que establece los lineamientos para la recepción y atención oportuna de quejas administrativas, denuncias ciudadanas, solicitudes de acceso a la información pública, consultas legales y reclamos;

Que, la aprobación de dicha Directiva tuvo por objeto otorgar a los documentos presentados a SERVIR, que versen sobre los asuntos descritos en el considerando anterior, el trámite que corresponda a su mérito, permitiendo su atención oportuna por parte de las áreas competentes y garantizando con ello el ejercicio pleno de los derechos de los administrados que pudieran estar involucrados, a la vez de servir como un medio efectivo de organización y ordenación interna;

Que, en el numeral VIII de la acotada Directiva se estableció el procedimiento a seguir por los ciudadanos para el trámite de denuncias contra funcionarios y servidores de SERVIR, en el cual se hace alusión a la Directiva Nº 008-2003-CG/DPC "Servicio de Atención de Denuncias" aprobada por Resolución de Contraloría Nº 443-2003-CG;

Que, sin embargo, con fecha 17 de octubre de 2011 entró en vigencia la Directiva Nº 006-2011-CG/GSND "Sistema Nacional de Atención de Denuncias" aprobada por Resolución de Contraloría Nº 184-2011-CG, quedando sin efecto en la misma fecha la Directiva Nº 008-2003-CG/DPC aprobada por Resolución de Contraloría Nº 443-2003-CG;

Que, en ese sentido, con la finalidad de adecuarla a la nueva regulación aplicable, resulta necesario modificar la Directiva interna aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 067-2011-SERVIR/PE, en aquella parte del numeral VIII – Procedimiento para el Trámite de Denuncias Ciudadanas en que se hace referencia a la Directiva Nº 008-2003-CG/DPC, ya derogada;

Con la visación de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el literal o) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 014-2010-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el numeral VIII – Procedimiento para el Trámite de Denuncias Ciudadanas, de la Directiva interna que establece los lineamientos para la recepción y atención oportuna de quejas administrativas, denuncias ciudadanas, solicitudes de acceso a la información pública, consultas legales y reclamos, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 067-2011-SERVIR/PE, en los siguientes términos:



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 143 - 2011 - SERVIR/PE

28 OCT 2011

Lima,

VIII PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE DENUNCIAS CIUDADANAS

8.1 El personal de Trámite Documentario asume las siguientes funciones:

8.1.1 Identifica si el ciudadano desea presentar una denuncia. Para tal fin, proporcionará copia de la Directiva Nº 006-2011-CG/GSND – “Sistema Nacional de Atención de Denuncias – SINAD” aprobada por Resolución de Contraloría Nº 184-2011-CG y el Formato 1 “Formulario para presentar una denuncia”.

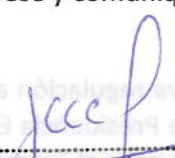
8.1.2 Contacta al personal del OCI para la atención del denunciante (ante consultas relacionadas a la directiva proporcionada y/o en el caso de la presentación misma de la denuncia).

8.1.3 Coordina con el personal de seguridad a fin de brindar las facilidades para el ingreso del denunciante a las instalaciones del OCI, velando por la reserva de la identidad del denunciante, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 5.4 de la Directiva Nº 006-2011-CG/GSND.

8.2 La atención de la denuncia por parte del Órgano de Control Institucional – OCI de SERVIR se ciñe a los procedimientos y plazos establecidos en la normativa de la materia.”

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo (e)
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

